



**Convocatoria de 25 ayudas a la investigación  
Ignacio H. de Larramendi: Prevención y Seguridad Vial,  
Promoción de la Salud, y Seguro y Previsión Social.**

**Convocatoria de 2015**

**FUNDACIÓN MAPFRE**

# ÍNDICE

Presentación .....	5
Bases de la convocatoria .....	6
Cuestionarios: .....	14
Solicitud del Director del Proyecto .....	14
Solicitud del equipo de investigación .....	16
Aceptación del centro en el que se desarrollará la investigación.....	18

# PRESENTACIÓN

FUNDACIÓN MAPFRE desarrolla actividades de interés general para contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- Seguridad de las personas y de sus patrimonios, con especial atención a la seguridad vial, la prevención y la salud.
- Mejora de la calidad de vida de las personas.
- Difusión de la cultura, las artes y las letras.
- Formación e investigación en materias relacionadas con el seguro y la previsión social.
- Investigación y divulgación de conocimientos en relación con la historia común de España, Portugal y los países vinculados a ellos por lazos históricos.
- Mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad.

Sus actividades se desarrollan en cinco áreas especializadas: Acción Social, Cultura, Prevención y Seguridad Vial, Promoción de la Salud, y Seguro y Previsión Social.

En este marco, y en homenaje y reconocimiento a **D. Ignacio Hernando de Larramendi**, primer Presidente de FUNDACIÓN MAPFRE y principal impulsor de MAPFRE, las áreas de Prevención y Seguridad Vial, Promoción de la Salud y Seguro y Previsión Social, promueven regularmente la convocatoria de Ayudas a la Investigación.

# **BASES DE LA CONVOCATORIA**

## **PRIMERA:**

FUNDACIÓN MAPFRE en 2015 convoca 25 Ayudas a la Investigación con el objeto de facilitar apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas: Prevención y Seguridad Vial, Promoción de la Salud y Seguro y Previsión Social. El ámbito de la convocatoria es mundial.

## **SEGUNDA:**

Las áreas y líneas temáticas sobre las que deberán versar los proyectos de investigación son las siguientes:

### **ÁREA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

- Influencia de la educación en la prevención de accidentes.
- Prevención y accidentabilidad en personas mayores: doméstica, peatonal, conducción,...
- Influencia del factor humano en la conducción.
- Innovación en seguridad vial: medidas para colectivos vulnerables, vías,...
- Retos de las nuevas tecnologías: vehículo conectado y autónomo.
- Drogas y conducción: alcance, experiencias y estrategias de prevención.
- Medidas y planes de seguridad vial en países emergentes. Comparativas con desarrollados.
- Accidentabilidad y prevención de accidentes: domésticos, de ocio, deportivos...
- Prevención contra incendios y prevención frente a riesgos naturales.

### **ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

- Programas de prevención de la obesidad.
- Fomento de la actividad física.
- Adicción a las nuevas tecnologías y otros riesgos.
- Nuevas tecnologías móviles para la promoción de la salud.
- Estrategias para el cambio de hábitos.
- Entornos de trabajo saludables.
- Educación para pacientes.
- Programas comunitarios en promoción de la salud.
- Valoración del daño corporal.
- Gestión sanitaria: calidad y seguridad clínica.

## ÁREA DE SEGURO Y PREVISIÓN SOCIAL:\*

### Previsión Social

- Planificación del Ahorro en los distintos ciclos vitales.
- Hipoteca Inversa e Hipoteca Pensión.
- Efecto de la Reforma de las Pensiones.
- Escenarios de convergencia para un modelo europeo de Previsión Social.
- Previsión complementaria empresarial. Estudio comparado internacional.

### Seguro

- Incorporación de la medicina alternativa y complementaria al seguro de Salud.
- Big Data, la nube y sus usos en el ámbito asegurador.
- Análisis comparado de modelos de solvencia aseguradora.
- Aplicación de modelos lineales generalizados en el cálculo de tasas de mortalidad.
- Determinación de valores extremos en siniestros.
- Retorno de la inversión publicitaria en seguros.
- Modelización del Riesgo catastrófico dentro de los modelos de capital.
- Solvencia II: análisis de instrumentos de optimización de capital.
- Cualificación profesional del actuario: estudio internacional comparado.
- Impacto del “car sharing” en el seguro de Automóviles.
- Nuevos factores de riesgo para la suscripción y tarificación en el seguro de Automóviles.
- Internet de las cosas y el seguro.
- Aplicaciones de la biotecnología al seguro de Salud.
- Envejecimiento de la población y seguros de Vida y Salud.
- Coche conectado: implicaciones en el sector asegurador.

\*Temas orientativos. Se admitirán solicitudes que analicen otros temas innovadores de seguros.

## TERCERA:

Las ayudas están dirigidas a investigadores o equipos de investigación del ámbito académico y profesional, que deseen desarrollar programas de investigación en las áreas mencionadas, de forma independiente o en el marco de universidades, hospitales, empresas o centros de investigación a los que estén adscritos.

## CUARTA:

Para optar a las ayudas, los interesados deberán cumplimentar, en la dirección de Internet [www.fundacionmapfre.org](http://www.fundacionmapfre.org), el cuestionario N<sup>o</sup> 1 “**Solicitud del director del**

**proyecto”** y obtener el número de registro. Posteriormente se deberá remitir una copia firmada de dicho cuestionario, incluyendo el mencionado número de registro, a la dirección que se indica en este folleto, junto con la siguiente documentación:

**1. Cuestionario de solicitud del equipo de investigación** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en [www.fundacionmapfre.org](http://www.fundacionmapfre.org) (Modelos 1 y 2).

**2. Currículum vitae profesional**, con fotografía reciente del solicitante o solicitantes, designando al investigador principal cuando se trate de equipos de investigación. La extensión máxima del currículum será de cinco páginas por miembro del equipo con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.

**3. Fotocopia de los títulos universitarios** de los que se esté en posesión, o en su defecto certificado académico, detallando los centros donde hayan sido cursados.

**4. Memoria explicativa** del proyecto de investigación, que deberá ser original e inédito, con una extensión de ocho a diez folios y fuente Arial a tamaño 12 puntos. La documentación podrá presentarse en los siguientes idiomas: castellano, portugués e inglés. La memoria incluirá los siguientes apartados:

- Objetivos y justificación del proyecto.
- Metodología de la investigación.
- Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.
- Presupuesto y cronograma detallado.
- Resumen en inglés de las secciones anteriores con una extensión máxima de cuatro páginas.

Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las ayudas y que no contemplen la forma de financiación adicional.

**5.** Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital, empresa o centro de investigación, se requerirá una **carta de presentación** del responsable del mismo, en la que consten las circunstancias e importancia del proyecto.

**6.** Asimismo, deberá cumplimentarse el **formulario** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en [www.fundacionmapfre.org](http://www.fundacionmapfre.org) (Modelo 3) aceptando que el proyecto de investigación se desarrolle en su centro.

**7.** Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica para investigaciones relacionadas con el proyecto que se presenta a estas ayudas, deberá indicar la institución que la concede, el objeto y la cuantía de la misma.

**8.** Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan obtenido ayudas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

**9.** En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible presentar una **certificación de la comisión de ética del centro** en el que se vaya a realizar la investigación o bien la documentación que acredite que no es necesario. Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un certificado de la **comisión de experimentación animal del centro**.

## QUINTA:

La ayuda será otorgada al director del proyecto como beneficiario de la misma o, a su petición, a la institución a la que está adscrito y donde la investigación se esté llevando a cabo, siempre que la ayuda se destine exclusivamente para tal fin. El importe bruto máximo de cada una será el siguiente:

1. Prevención y Seguridad Vial: 24.000 euros.
2. Promoción de la Salud: 48.000 euros.
3. Seguro y Previsión Social: 15.000 euros.

La duración de la ayuda será de un año natural desde la fecha de su aceptación y formalización.

El importe de la ayuda se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo: **el 20% a la firma del protocolo de aceptación de la ayuda; el 60%**

**distribuido en dos pagos** que se efectuarán al cumplirse el cuarto y el octavo mes posterior a la firma de dicho protocolo, respectivamente, y el **20% restante, a la entrega de la memoria final y artículo**, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente.

Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

## **SEXTA:**

En ningún caso se admitirán proyectos a desarrollar en la propia FUNDACIÓN MAPFRE, que no tendrá carácter de organismo de adscripción. En España estas ayudas están excluidas en todo caso de la aplicación del R.D. 63/2006.

## **SÉPTIMA:**

La evaluación de los proyectos de investigación que se presenten y la concesión de las Ayudas a la Investigación será realizada por un Comité de Valoración designado por FUNDACIÓN MAPFRE para cada una de las áreas, que contarán con el asesoramiento de especialistas en los distintos temas. FUNDACIÓN MAPFRE podrá firmar convenios de colaboración con instituciones internacionales de reconocido prestigio, especialistas en las áreas definidas en la cláusula Segunda, para la valoración de los proyectos presentados y su posterior seguimiento.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante y/o del equipo de investigación en el tema.
- Innovación.
- Adicionalidad de la ayuda.
- Calidad científico-técnica de la metodología del trabajo.
- Viabilidad, aplicabilidad e impacto social potencial de las soluciones propuestas.

Las decisiones de los Comités de Valoración serán inapelables y, a propuesta de los mismos, FUNDACIÓN MAPFRE podrá declarar desierta la concesión de algunas de las ayudas convocadas, cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen



el nivel requerido.

No se facilitará información sobre la valoración individual de cada solicitud presentada.

El fallo de la convocatoria, que se hará público en **diciembre de 2015**, se comunicará a todos los solicitantes y se difundirá en la página web de FUNDACIÓN MAPFRE y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

## **OCTAVA:**

Para cada proyecto que obtenga una ayuda, FUNDACIÓN MAPFRE designará un coordinador o tutor que supervisará y orientará la realización del mismo.

El receptor de la ayuda se compromete a mantener contactos periódicos con el coordinador designado, así como a remitirle informes previos a los pagos previstos en los que se recojan los avances de la investigación. Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previo informe favorable del coordinador sobre la evolución del trabajo.

## **NOVENA:**

El receptor de la ayuda deberá presentar en la fecha de su terminación una memoria y un artículo con los resultados de la investigación. Adicionalmente deberá entregar un resumen del trabajo en inglés con una extensión máxima de cuatro páginas.

## **DÉCIMA:**

FUNDACIÓN MAPFRE se reserva todos los derechos de explotación de la propiedad y libre disposición de los trabajos, que podrán ser publicados en las revistas especializadas editadas por la Fundación, en la colección "Cuadernos de la Fundación" (Área de Seguro y Previsión Social), en forma de libro, libro electrónico, o en cualquiera de los posibles formatos de edición electrónica.

En cualquier caso, los investigadores no podrán realizar publicaciones previas sin permiso escrito de la Fundación. Si FUNDACIÓN MAPFRE no considera oportuna la publicación del trabajo, el receptor de la ayuda podrá proceder a hacerlo por su cuenta.

Todas las publicaciones que incluyan resultados obtenidos en el marco de las presentes ayudas a la investigación incluirán que son resultado de una “investigación realizada con el apoyo de FUNDACIÓN MAPFRE”.

Si alguno de los trabajos fuese objeto de tesis doctoral, FUNDACIÓN MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma antes de proceder a su publicación.

## **UNDÉCIMA:**

El plazo de registro y envío de la documentación para solicitar estas ayudas finaliza el 13 de octubre de 2015 (inclusive).

**FUNDACIÓN MAPFRE**  
**“Ayudas a la Investigación 2015”**  
**Referencia (indicar según proceda):**  
**Prevención y Seguridad Vial, Salud o Seguro**  
**Paseo de Recoletos, 23**  
**28004 Madrid. España.**

## **DUODÉCIMA**

La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con FUNDACIÓN MAPFRE..

## **DECIMOTERCERA**

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las anteriores bases, así como las que

FUNDACIÓN MAPFRE establezca, en cada caso, para el seguimiento del desarrollo de la investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.

## **DECIMOCUARTA**

No podrán participar en esta convocatoria los empleados en nómina de cualquiera de las entidades de MAPFRE.

## **DECIMOQUINTA**

Toda la documentación que se aporte junto con la solicitud de las ayudas, deberá ser veraz, y su mera presentación por el interesado equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

No obstante, a requerimiento de FUNDACIÓN MAPFRE, el interesado se compromete a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su solicitud, o bien una copia compulsada.

En caso de que el interesado no aportara los documentos anteriormente requeridos en el plazo de 15 días naturales desde la solicitud, será descartado para la concesión de las ayudas.

**FUNDACIÓN MAPFRE**  
**“Ayudas a la Investigación 2015”**  
**Paseo de Recoletos, 23**  
**28004 Madrid. España**  
**Tel.: (+34) 91602 52 21**

**Cuestionario y solicitud de información: [www.fundacionmapfre.org](http://www.fundacionmapfre.org)**